

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 022-2020-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 02 ABR 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO:

Memorándum N° 610-2020-GRJ/GRPPAT del 02 de abril del 2020, Memorándum N° 0354-2020-GRJ/GRDS del 31 de marzo de 2020, Informe Legal N° 0168-2020-GRJ/ORAJ del 27 de marzo de 2020, Memorándum N° 345-2020-GRJ/GRDS del 27 de marzo de 2020; Memorándum N° 606-2020-GRJ/GRPPAT del 26 de marzo del 2020; Memorándum N° 582-2020-GRJ/GRI del 26 de marzo de 2020 Memorándum N° 581-2020-GRJ/GRI del 26 de marzo de 2020, Memorándum N° 339-2020-GRJ/GRDS del 25 de marzo de 2020, Memorándum N° 341-2020-GRJ/GRDS del 25 de marzo de 2020, Memorándum N° 605-2020-GRJ/GRPPAT del 24 de marzo del 2020; Memorándum N° 338-2020-GRJ/GRDS del 20 de marzo de 2020; Informe Técnico N° 026-2020-GRJ-GRDS/SGDSIO del 20 de marzo del 2020; Plan de Intervención Frente al Riesgo del COVID – 19; Reporte N° 042-2020-GRJ-DRSJ-DG del 25 de marzo del 2020, que deviene del Oficio N° 021-2020-GRJ-DRSJ/DG/DLSP del 20 de marzo del 2020, Acuerdo Regional N° 112-2020-GRJ/CR del 17 de marzo del 2020, Acta de Acuerdos y Compromiso Frente a la Pandemia del COVID 19, de fecha 11 de Marzo del 2020, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°085-2020-GRJ/GR, de fecha 16 de Marzo del 2020 y la Resolución Directoral N°106-2020-DRSJ/OEGDRH, de fecha 24 de Febrero del 2020 que aprueba el Plan Regional de Preparación y Respuesta frente al Riesgo de Introducción del COVID – 19.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales", gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en los numerales II y VI del Título Preliminar que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo

GRDS	
REG. N°	4121479
EXP. N°	2825184

irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países; dicho organismo, ha decidido elevar la alerta por "el aumento continuo en el número de casos y de países afectados";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, donde establece que: *"Para efecto de lo establecido en el artículo 1 de la presente norma, autorizase durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los Gobiernos Regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 2.3 del Decreto Supremo N°008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, donde establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID-19", cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19, y tiene como objetivo reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus; y, mediante Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA se ha aprobado el Documento Técnico "Atención y manejo clínico de casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada".

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2020-GRJ/GR del 16 de marzo del 2020, establece medidas urgentes para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; así como al Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece las



diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el territorio nacional;

Que según Acuerdo Regional N° 112-2020-GRJ/CR del 17 de marzo del 2020, acuerda en el **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, como prioridad y de interés regional la implementación de medidas de prevención y control para reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación del COVID-19; **ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, medidas urgentes destinadas a la prevención y control para evitar la propagación del COVID19 en la región Junín mediante la aprobación del plan regional; **ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Regional a los diferentes sectores y gobiernos locales; **ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de las acciones multisectoriales dirigido a toda la población de la región Junín;

Que, según Reporte N° 042-2020-GRJ-DRSJ-DG del 25 de marzo del 2020, que deviene del Oficio N° 021-2020-GRJ-DRSJ/DG/DLSP del 20 de marzo del 2020 presentado por el Médico Cirujano. Henry Olivera Changra, - Director Regional de Salud Junín, solicita la implementación y adquisición de equipos de laboratorio y unidad de cuidados críticos, para el diagnóstico de pruebas moleculares (COVID-19), para la obtención de resultados de manera rápida y oportuna;

Que, con Informe Técnico N° 026-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, del 20 de marzo de 2020, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, recomienda que los Gobierno Regionales deben adoptar medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo, por tal razón, propone el **Plan de Actividades "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACION DEL COVID-19"**, que tiene como objeto aprobar medidas urgentes que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID – 19; señalando que es PROCEDENTE el mismo, toda vez que se enmarca según lo dispuesto en la normatividad vigente;

Que, con Memorando N° 338-2020-GRJ/GRDS del 22 de marzo de 2020, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal y creación de metas de acuerdo al anexo adjunto para el cumplimiento del Plan de Actividades, el mismo que se encuentra en marco a la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2020-HGRJ/GR y Acuerdo regional N° 112-CR;

Que, con Memorándum N° 339-2020-GRJ/GRDS del 25 de marzo de 2020, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente Regional de Infraestructura designación de personal del área de infraestructura para elaborar Plan de Trabajo de Acondicionamiento y Rehabilitación del Laboratorio Regional de Junín,



ubicado en el Distrito de Pilcomayo y para la Unidad de Cuidados Críticos del centro de Salud "José Agurto Tello" ubicado en el Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín;

Que, con Memorándum N° 581-2020-GRJ/GRI del 26 de marzo de 2020, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura remite la evaluación del Plan de Trabajo en la parte de infraestructura referente a la rehabilitación de infraestructura del laboratorio ubicado en el Distrito de Pilcomayo, para pacientes con COVID -19, el mismo que fue elaborado por el Sub Gerente de Obra Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos y evaluado por el Sub Gerente de Estudios Ing. Anthony Ávila Escalante, quien a su vez con Reporte N° 395-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo de 2020, otorga conformidad del mismo;

Que, con Memorándum N° 582-2020-GRJ/GRI del 26 de marzo de 2020, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura remite la evaluación del Plan de Trabajo referente a rehabilitación de infraestructura de la unidad de cuidados críticos del Centro de **Salud "José Agurto Tello"**, ubicado en el Distrito de El Tambo – Junín, el mismo que fue elaborado por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos Sub Gerente de Obra y evaluado por el Ing. Anthony Ávila Escalante, Sub Gerente de Estudios, quien a su vez con Reporte N° 395-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de marzo de 2020, otorga conformidad del mismo;

Que, con Memorando N° 341-2020-GRJ/GRDS del 25 de marzo de 2020, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación presupuestal para el **Plan de Actividades "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACION DEL COVID-19"**, para el servicio de acondicionamiento de laboratorio regional Junín;

Que, con Memorando N° 505-2020-GRJ-GRPPAT del 24 de marzo de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la asignación presupuestal por el monto total de S/ 3,496,000.00 soles en las específicas solicitadas, Meta 209, Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios, y con Memorando N° 506-2020-GRJ-GRPPAT del 26 de marzo de 2020, otorga la asignación presupuestal por el monto total de S/ 22,000.000 soles para el Servicio de Acondicionamiento de Laboratorio regional Junín, en la Especifica de Gasto 2.3.24.21, Meta 209, Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios; los mismos que, en su ejecución de dichos recursos deberán realizarse en el marco estricto y exclusivo para dicho fin de acuerdo a los Planes de Prevención y Control de COVID – 19;

Que, el Informe Legal N° 0168-2020-GRJ/ORAJ del 27 de marzo de 2020, señala que es PROCEDENTE APROBAR el **Plan de Actividades "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACION DEL COVID-19"** que forma parte integrante de la presente, por la suma total de S/ 3 518 000.00 soles (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100



SOLES), para su ejecución en el plazo de 30 días calendarios; conforme a los fundamentos expuestos;

Que, con Memorando N° 354-2020-GRJ/GRDS del 31 de marzo de 2020, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación presupuestal para el **Plan de Actividades "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACION DEL COVID-19"**, para la adquisición de equipos de laboratorio;

Con Memorando N° 610-2020-GRJ-GRPPAT del 02 de abril de 2020, otorga la asignación presupuestal por el monto total de S/ 300,000.000 soles para para la adquisición de equipos de laboratorio, en la Especifica de Gasto 2.6.3 2.4 2 y la Especifica de Gasto 2.6.3 2.9 5, Meta 209, Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios; los mismos que, en su ejecución de dichos recursos deberán realizarse en el marco estricto y exclusivo para dicho fin de acuerdo a los Planes de Prevención y Control de COVID – 19; haciendo el monto total del **Plan de Actividades "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACION DEL COVID-19"**

En uso de las facultades delegadas y de acuerdo con las Funciones Específicas del Gerente Regional de Desarrollo Social, según el Manual de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional Junín; contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de oportunidades, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Actividades "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACION DEL COVID-19" que forma parte integrante de la presente, por la suma total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,818,000,00) SOLES para su ejecución en el plazo de 30 días calendarios; conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el cuadro de DISGREGADO de presupuesto de acuerdo a los costos referenciales remitidos por la Dirección Regional de Salud DIRESA y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junin, contenido en el Plan de Actividades "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACION DEL COVID-19", en el siguiente detalle:

EQUIPO MEDICOS- UCI Y LABORATORIO

UND	DETALLE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTAL
UND	EQUIPAMIENTO		
03	Ventiladores Mecánicos	S/. 200,000.00	S/. 600,000.00
03	Monitores de funciones vitales de 7 parámetros	S/. 95,000.00	S/. 285,000.00
03	Aspiradores de secreciones rodantes.	S/. 11,000.00	S/. 33,000.00
03	Camas hospitalarias para UCI	S/. 80,000.00	S/. 240,000.00
01	Desfibrilador con monitor y paletas externas.	S/. 55,000.00	S/. 55,000.00
01	Analizador de gases arteriales.	S/. 40,000.00	S/. 40,000.00
18	Bombas de Infusión de un canal	S/. 16,000.00	S/. 288,000.00
SUB TOTAL 1			S/. 1,541,000.00
2	TERMOCICLADOR/ PCR EN TIEMPO REAL	S/. 475,605.00	S/. 951,210.00
2	EXTRACTOR DE ADN	S/. 375,500.00	S/. 751,000.00
2	MICRO CABINA	S/. 60,000.00	S/. 120,000.00
2	MICRO CENTRIFUGA	S/. 33,320.00	S/. 66,640.00
2	AUTOCLAVE	S/. 65,000.00	S/. 130,000.00
2	REFRIGERADORA MICROBIOLOGICA	S/. 55,575.00	S/. 111,150.00
2	TERMOCICLADOR/ PCR EN TIEMPO REAL	S/. 475,605.00	S/. 951,210.00
TOTAL			S/ 2,130,000.00
UNID	REHABILITACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL DE JUNÍN –DISTRITO DE PILCOMAYO Y CENTRO DE SALUD “JOSÉ AGURTO TELLO”	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTAL
	Acondicionamiento y Rehabilitación del centro de Salud “José Agurto Tello”	S/. 100,000.00	S/. 100,000.00
	Servicios diversos de mantenimiento y acondicionamiento de laboratorio Regional de Junín – Distrito de Pilcomayo	S/. 22,000.00	S/. 22,000.00
	Servicios diversos de sensibilización	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
	Servicios diversos de Transporte	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
	Servicios diversos (Analista de Equipos médicos)	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00
SUB TOTAL 3			S/ 3 818,000.00

Presupuesto para rehabilitación de infraestructura de la Unidad de Cuidados Intensivos UCI del Centro de Salud “José Agurto Tello”, ubicado en el Distrito de El Tambo – Junín y Laboratorio Regional de Junín – Pilcomayo, conforme a Memorándum N° 581-2020-GRJ/GRI y Memorándum N° 581-2020-GRJ/GRI.



UNID	REHABILITACIÓN DE LABORATORIO REGIONAL DE JUNÍN –DISTRITO DE PILCOMAYO Y CENTRO DE SALUD “JOSÉ AGURTO TELLO”	PRECIO UNITARIO	PRECIOS TOTAL
	Acondicionamiento y Rehabilitación del centro de Salud “José Agurto Tello”	S/. 100,000.00	S/. 100,000.00
	Servicios diversos de mantenimiento y acondicionamiento de laboratorio Regional de Junín –Distrito de Pilcomayo	S/. 22,000.00	S/. 22,000.00
	Servicios diversos de sensibilización	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
	Servicios diversos de Transporte	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
	Servicios diversos (Analista de Equipos médicos)	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00
SUB TOTAL 3			S/. 147,000.00

ARTICULO TERCERO. - COORDINAR con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para incluir en el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL del Gobierno Regional de Junín las actividades de seguimiento y control de la implementación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, el cumplimiento estricto de las actividades establecidas en el Plan de Actividades “**MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL PARA REFORZAR EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESPUESTA SANITARIA FRENTE AL GRAVE PELIGRO DE LA PROPAGACION DEL COVID 19**” por parte de la Dirección Regional de Salud Junín (DIRESA), Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico “Daniel Alcides Carrión”- Huancayo, Hospital Regional Docente Materno Infantil “El Carmen”- Huancayo, Red de Salud Chanchamayo- Junín, bajo responsabilidad y, de acuerdo a sus competencias establecidas en la normatividad vigente.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Dirección Regional de Salud y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

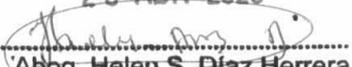


LIC. BLADIMIR CÉSAR LÓPEZ LEYVA
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su
 conocimiento y fines pertinentes

HYO.

23 ABR 2020


 Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL